



NOTA INFORMATIVA

Durante los últimos días, muchos de los vecinos de Gomezserracín han recibido una carta de la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia en relación al Procedimiento de Regularización Catastral (PRC), según **resolución de la Dirección General del Catastro** publicada en el BOE del 22 de febrero de 2016.

Dicho procedimiento quedó establecido en la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, capítulo IX, Artículo 16: nueva Disposición Adicional Tercera a la Ley del Catastro Inmobiliario: **Procedimiento de Regularización Catastral 2013-2016**. Desde entonces se está llevando a cabo en todos los municipios de España (excepto País Vasco y Navarra, Régimen Foral).

Este procedimiento tiene como finalidad la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles URBANOS y RÚSTICOS con construcción, así como de las modificaciones de sus características, en los supuestos de incumplimiento de la OBLIGACIÓN de declarar toda construcción (tanto obras mayores como menores).

Dicho procedimiento conlleva la aplicación de la TASA DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL, con el carácter de TRIBUTO ESTATAL (no repercute en el Ayuntamiento), cuya cuantía es de 60 € por inmueble objeto del procedimiento de regularización.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento está a su entera disposición para cualquier consulta o información que necesite al respecto.

